

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana / Corte Suprema de
Justicia**

Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE
VEHÍCULOS (LMCN)**

(versión 1)

ID de Licitación:

480543



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

07/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	480543	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos (LMCN)
Convocante:	Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana / Corte Suprema de Justicia	Categoría:	78000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal. -	Fecha Límite de Consultas:	15/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	1° Piso - Bloque Administrativo - Poder Judicial Av.Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles-KM8-CDE	Fecha de Entrega de Ofertas:	18/09/2026 08:15
Lugar de Apertura de Ofertas:	1° Piso - Bloque Administrativo - Poder Judicial Av.Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles-KM8-CDE	Fecha de Apertura de Ofertas:	18/09/2026 08:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE	Cargo:	RESPONSABLE UOC
Teléfono:	0615956000	Correo Electrónico:	admicde@pj.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar

igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 días corridos , desde la comunicación del reclamo vía correo electrónico a la empresa adjudicada.-

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Luego de la entrega del vehículo, los trabajos de reparación realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses o 20.000 km

(lo que ocurra primero). Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, el proveedor cubrirá las reparaciones sin costo para la institución.-

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o

no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	Unidad de medida	Costo del repuesto a reponer	Costo de la mano de obra del servicio	Costo de otros insumos/materiales	Utilidad antes del impuesto	Impuesto	Precio ofertado
------	----------	--------------------------	------------------	------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	----------	-----------------

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
- II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRE GENERAL 2023, 2024 y 2025

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025)

2. Endeudamiento: Pasivo total / Activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años. (2023, 2024 y 2025)

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE 2023, 2024 y 2025.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025).

c) Para contribuyentes -exclusivamente IVA GENERAL

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, 6 (seis) meses del ejercicio fiscal (2026).

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Los oferentes cuyos años de negocios sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad.

Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará la ratio de liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el ratio de endeudamiento.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El cumplimiento de este requerimiento se analizará de los valores de los balances de: todos los miembros, debiendo el resultado encontrarse dentro de los rangos solicitados. Cada uno de sus integrantes debe cumplir con el 100% de los requisitos mínimos para oferentes individuales.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera
a. Balance General y Estados de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025_, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).
b. Formulario 500 de los años 2023, 2024 y 2025_, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
c. Formulario 501 de los años 2023, 2024 y 2025_, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE
d. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 2023, 2024 y 2025_.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

e. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los 6 (seis) meses del año 2026.

- **OFERENTES EN CONSORCIO:** Cada miembro debe cumplir con cada uno de estos requisitos.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos y servicios de la misma naturaleza en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2023, 2024, 2025).

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de Facturaciones y/o Contratos concluidos, en la provisión de Mantenimientos de vehículos y servicios de la misma naturaleza solicitado en la presente Licitación, que sumados o individualmente sean por valor equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado, de los siguientes años (2023, 2024, 2025);
2. Constancia de RUC emitida por la SET, fecha de inscripción y actividad económica;
3. Copia de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los 3 (tres) años (2023, 2024, 2025). -

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Comité Evaluador verificará in situ, labrando un ACTA de inspección y tomas fotográficas del lugar, constatando si el taller cuenta con lo siguiente:

A) Requerimiento de equipamientos, herramientas y otros:

1. Como mínimo una Fosa equipada para revisión de vehículos tipo camioneta y automóvil.
2. Como mínimo tres elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4500Kg., para revisión de vehículos.

B) Deberá contar con las siguientes herramientas para la ejecución de los trabajos:

1. Banco soporte para armado de diferencial
2. Elevador hidráulico para desmontaje y montaje de caja de velocidad.
3. Dos (2) manómetros para carga de gas r134 ecológico.
4. Una máquina de vacío para gas r134 ecológico.
5. Un equipo Soldador eléctrico
6. Un equipo para soldadura autógena
7. Dos cargadores de baterías
8. Un (1) Compresor para espirales de suspensión tipo mac person.
9. Un succionador de aceite al vacío.
10. Un equipo de diagnóstico para inyección electrónica.
11. Un calibrador de picos inyectores para vehículos diésel.
12. Un medidor de compresión de motor Diesel,
13. Un banco y power para estirar chasis.
14. Herramientas de precisión como: torquímetros, micrómetros y equipos para el control de carga de alternador.
15. El taller debe contar indefectiblemente con un) scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camionetas.
16. Un baroscopio para realizar inspecciones de motores, los mismos deberán ser propios de la empresa y estar operativos al momento de la verificación.
17. Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente.
18. Un generador de 50kv como mínimo a modo de garantizar energía eléctrica durante el horario laboral, de tal manera a cumplir cabal, eficientemente y sin interrupciones por cortes de temporales de luz los trabajos encomendados por las entidades.
19. El oferente deberá tener una póliza con una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros con una cobertura de Responsabilidad Civil/Robo/Hurto, mínima en conjunto de GS. 2.000.000.000, así también el Taller deberá tener cobertura Integral contra todo riesgo que garantice a la Convocante la guarda de los Bienes Patrimoniales (Rodados), la misma deberá estar vigente como mínimo desde el día de la apertura de ofertas, y de ser adjudicado deberá prorrogarse la vigencia, hasta 60 días posteriores al vencimiento del periodo de vigencia del contrato. Se deberá presentar una fotocopia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros, a fin de verificar los riesgos cubiertos y fecha de vigencia.
20. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso hasta la salida del vehículo quede totalmente grabado para un control escrito en caso de robo/hurto etc. La misma deberá cubrir la totalidad del tinglado y su frente para una óptima captura de imágenes en el grabado digital autónomo.

C) Equipamientos para trabajos especializados: El taller deberá estar ubicado dentro de un radio de 15 kilómetros de la sede del Palacio de Justicia de Ciudad del Este. (Avda. Rafael Barret esq. Jueza Diana Mereles, km. 8 Ciudad del Este).

El Taller Oferente debe certificar la capacidad de equipamiento del taller para trabajos especializados de al menos los siguientes equipos:

1. Un (1) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos.
2. Un (1) Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores common rail (DIESEL).
3. Un (1) equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja).

D) Personal Técnico Calificado en las áreas de inyección naftera-diésel, aire acondicionado, electricidad del automóvil, (certificados en el mantenimiento y reparación de las Marcas Hyundai, e Isuzu), además debe contar con Profesional técnico en

Autotrónica, certificado por la fábrica de Hyundai e Isuzu. Los mismos deberán estar inscritos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de apertura de ofertas.-

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Patente comercial vigente a la fecha;
2. Certificados o Constancias de cumplimiento de como mínimo de 3 (tres) empresas;
3. Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Para el personal técnico calificado.

1. Documentos de formación técnica y certificaciones
 1. Certificados de capacitación: Copias de los certificados en inyección naftera-diesel, aire acondicionado y electricidad del automóvil.
 2. Certificaciones de marca: Constancias o certificados emitidos directamente por los fabricantes o representantes oficiales de **Hyundai** e **Isuzu** que acrediten que el personal está apto para el mantenimiento y reparación de sus unidades.
 3. Currículum vitae
 4. Cédula de identidad: Copia del documento de identidad
2. Documento laboral y de Seguridad Social (IPS)
 1. Constancia de Inscripción en el IPS: Documento patronal o extracto del asegurado que demuestre que el técnico está registrado activamente.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Toda Declaración Jurada En cumplimiento de la Resolución DNCP N°1230/24, debe acompañar con la correspondiente certificación de firma.-

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Nombre, Cargo y dependencia que solicita el llamado: Lic. Edilberto Avalos, Jefe de sección, Servicios generales.

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación: La VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná requiere la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos a fin de garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad y la disponibilidad permanente de su flota institucional. Los vehículos son utilizados para tareas operativas esenciales del Poder Judicial, por lo que su buen estado mecánico es fundamental para asegurar la continuidad de los servicios. Al no contar con un taller propio ni personal técnico especializado, se hace necesario tercerizar este servicio para cubrir de manera oportuna y eficiente las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Justificar la planificación si se trata de un llamado periódico o si responde a una necesidad temporal: El presente llamado corresponde a una necesidad de ejecución periódica, ya que el mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota institucional debe realizarse de manera continua y programada para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente. Al tratarse de vehículos en uso constante, es indispensable contar con un servicio que permita atender regularmente las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a las especificaciones técnicas y los ciclos de uso establecidos.

Justificar Especificaciones Técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado responden a la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento y reparación que cubra de forma integral y eficiente los distintos componentes de los vehículos de la flota institucional. Los ítems fueron definidos de manera específica, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos reales y frecuentes que presentan los vehículos, tales como servicios de mecánica general, sistema eléctrico, cambios de aceite, frenos, alineación, balanceo, diagnóstico computarizado, entre otros.

Esta definición detallada permite asegurar la calidad del servicio, facilitar la evaluación técnica de las ofertas y garantizar que los trabajos realizados respondan a los estándares de seguridad y funcionamiento exigidos por la VI Circunscripción Judicial de Alto

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LISTADO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES SOLICITADOS

Items	Descripción del Bien o servicio	obs
ISUZU MUX AÑO 2019 y 2.023		
1	Aceite caja por lts	
2	Aceite caja reductora por lts	
3	Aceite diferencial por lts	
4	Aceite motor por lts	
5	Árbol de levas de admisión	
6	Árbol de leva de Escape	
7	Bielas	
8	Block motor	
9	Bomba de aceite	
10	Buje de biela	
11	Bulbo de aceite	
12	Cadena de Distribución	
13	Calce lateral	
14	Carter motor	
15	Cigüeñal	
16	Depurador de aire	
17	Ducto de aire	
18	Engrase	
19	Filtro de aceite	
20	Filtro de Aire	
21	Filtro de Combustible	
22	Fluido de dirección	
23	Fluido de freno	

24	Guía cadena
25	Juego De Aros
26	Juego De casquillos de Bancada
27	Juego De casquillos de biela
28	Juego de Engranajes del frente motor
29	Juego de guía de válvulas
30	Juego de Juntas
31	Juego de resortes de válvulas
32	Juego de válvulas de Admisión
33	Juego De válvulas de Escape
34	Juego martilletes de válvulas
35	Juego perno pistón
36	Juego Pistones
37	Juego Seguro perno pistón
38	Junta de caja
39	Junta de frente de motor
40	Junta de múltiple de admisión
41	Junta de múltiple de escape
42	Junta de Tapa de Cilindros
43	Junta tapa balancín
44	Leva cadena
45	Manguera depurador
46	Múltiple de admisión
47	Múltiple de escape
48	Polea cigüeñal
49	Reten de bancada trasera
50	Reten frente motor
51	Reten guía de válvulas
52	Rotor cigüeñal
53	Soporte de caja

54	Soporte de Motor
55	Tapa de Cilindros
56	Tapa depurador
57	Turbo
58	Reparación general de motor
59	Válvula de aire
60	Bomba central de freno
61	Bomba de vacío
62	Bulbo de freno
63	Cabos de frenos de mano
64	Caños flexibles de frenos
65	Goma pedal TM
66	Juego de discos de frenos traseros
67	Juego de pastillas de freno trasero
68	Juego de pastillas frenos delanteros
69	Juego de reparación de mordaza delantero
70	juego de reparo de mordaza trasera
71	Juego Discos de frenos delanteros.
72	Mecanismo de freno de mano
73	Módulo hidráulico de ABS
74	Mordaza de freno delantero LH
75	Mordaza de freno delantero RH
76	Mordaza de freno trasero LH
77	Mordaza de freno trasero RH
78	Perno de mordaza
79	Pistón de mordaza
80	Rectificación de discos de frenos
81	Rotor sensor de ABS
82	Sensor ABS de rueda delantera derecha
83	Sensor ABS de rueda delantera izquierda

84	Sensor ABS de rueda trasera
85	Sensor de desaceleración
86	Servo Freno
87	Válvula de freno
88	Alineación, balanceo y pisada
89	Amortiguador trasero
90	Amortiguador delantero
91	Arandela de maza
92	Barra estabilizadora delantera
93	Bieleta Estabilizadora LH
94	Bieleta Estabilizadora RH
95	Brazo de suspensión Trasero
96	Brazo Trasero
97	Buje amortiguador
98	Buje estabilizador central
99	Buje Estabilizador Trasero
100	Bujes de parrilla inferior delantero
101	Bujes de parrilla superior delantero
102	Cubiertas de alta gama
103	Espiral trasera
104	Espiral delantera
105	Jgo. de gomas para piso
106	Maza rueda delantera
107	Mecanismo porta auxilio
108	Parrilla de suspensión inferior
109	Parrilla de suspensión superior
110	Perno Parrilla
111	Pico para cubiertas
112	Punta eje LH
113	Punta eje RH

114	Reten de aceite punta eje
115	Reten de maza delantera
116	Rodillo de punta eje
117	Rotulas inferiores
118	Rotulas superiores
119	Rulemán de maza delantera
120	Tapa de maza
121	Taqueador de suspensión LH
122	Taqueador de suspensión RH
123	Taqueador trasero
124	Tuerca prisionero
125	Tuerca de maza
126	Cremallera
127	Reparación de cremallera
128	Bendix de arranque
129	Inducido de arranque
130	Juego de carbones
131	Motor de arranque completo
132	Reparación de motor de arranque
133	Automático de arranque
134	Rulemán de arranque
135	Porta carbón
136	Bobina motor de arranque
137	Juego de regulador de voltaje y juego de diodos
138	Rotor de Alternador
139	Estatador de Alternador
140	Correa de Alternador
141	Rulemanes de Alternador
142	Polea de alternador
143	Carcasa Trasera de Alternador

144	Carcasa delantera de alternador
145	Alternador Completo
146	Reparación de alternador
147	Foco de Alta y Baja
148	Foco de 2 filamentos
149	foco de 1 filamento
150	foco de busca huellas
151	foco de luz de techo
152	Foco luz chica
153	faro delantero por unidad
154	faro trasero por unidad
155	faritos de luz de chapa
156	faros busca huellas
157	Alineación de luces
158	Llave contacto
159	Palanca y comando
160	conmutador de luces
161	bulbo de marcha atrás
162	bulbo de neutro
163	bulbo de temperatura
164	Bulbo de aceite
165	Bulbo de freno
166	Faro auxiliar de freno
167	Espejo retrovisor
168	tablero instrumental
169	comando central de levanta vidrio LH
170	comando central de levanta vidrio RH
171	interruptor de levanta vidrio trasero LH
172	interruptor de levanta vidrio trasero RH
173	Interruptores de puerta

174	Interruptor de estacionamiento
175	interruptor de 4x4
176	interruptor de busca huella
177	Relay
178	Encendedor
179	Alarma cinturón
180	Unidad de control
181	Bocina
182	Relay limpiaparabrisas
183	Sistema limpiaparabrisas completo
184	Reparación sistema limpiaparabrisas
185	Cepillo limpiaparabrisas
186	Motorcito de agua limpiaparabrisas
187	Unidad de control de apertura
188	Sensor de bujías incandescente
189	Sensor de posición de leva 4JJ1
190	Juego de Bujías incandescentes
191	Motor limpiaparabrisas
192	Motor lanza agua
193	Antena centro techo
194	Batería
195	Terminal de batería
196	Sensor de masa de aire
197	Conjunto pedal de aceleración
198	Bomba de combustible de tanque
199	Bomba alimentadora de combustible
200	Juego De picos Inyectores
201	Solenoides alimentador
202	Sensor posición de Cigüeñal
203	Sensor posición de Árbol de levas

204	Sensor de Flujo de Aire
205	Sensor de Acelerador
206	Juego de Caños Sistema de Admisión Turbo/ Inter
207	Base de Filtro de Combustible
208	Sensor de presión Common Rail
209	Limitador de presión del Common Rail
210	Juego de Caños de Combustible
211	Filtro de combustible
212	Pedal de acelerador
213	Sensor de Velocímetro
214	Sensor de temperatura combustible
215	Sensor presión combustible
216	Tubo common rail
217	Intercooler
218	Arandela de pico inyector
219	Anillo inyector 4JJ1
220	Sensor filtro de combustible
221	Interruptor presión combustible
222	Conjunto soporte filtro de combustible
223	Tanque de combustible
224	Tapa tanque de combustible
225	Protector del tanque
226	Tubo de combustible
227	Válvula de retención de combustible
228	Válvula EGR
229	Válvula EVRV
230	Flotador de tanque
231	Válvula de solenoide
232	Unidad de control
233	Bomba de dirección hidráulica

234	Caño de alta presión de dirección hidráulica
235	Cremallera de dirección
236	Reparación de cremallera de dirección
237	Precap
238	Guardapolvo
239	Muñequin de dirección
240	Espárragos de rueda
241	Rulemán punta eje
242	Reten punta eje
243	Sinfín de dirección
244	Bomba D/H
245	Columna de dirección
246	Conjunto cilindro contacto
247	Eje de dirección
248	Tanque de fluido D/H
249	Manguera de retorno D/H
250	Manguera de D/H
251	Juego de reparación retenes bomba D/H
252	Juego de reparación cartuchos bomba D/H
253	Cuerpo trasero bomba D/H
254	Tapa de radiador
255	Radiador de agua
256	Reparación de radiador de agua
257	Bomba de agua
258	Ventilador de radiador
259	Termostato
260	Junta de termostato
261	Juego de mangueras de calefacción
262	Manguera de radiador inferior
263	Manguera de radiador superior

264	Agua refrigerante c/aditivo
265	Motor ventilador
266	Limpieza de radiador
267	Reservorio de agua
268	Manguera de reservorio
269	Sensor de reservorio
270	Tapa de reservorio
271	Condensador de Aire Acondicionado
272	Compresor aire acondicionado
273	Reparación de compresor de aire acondicionado
274	Válvula expansora
275	Filtro recibidor de Aire Acondicionado
276	Gas ecológico
277	Radiador de calefacción interna
278	Polea de compresor
279	Embrague de compresor
280	Caño de compresor
281	Núcleo evaporador Aire Acondicionado
282	Conjunto polea tensor Aire Acondicionado
283	Goma soporte radiador
284	Protector 4JJ1
285	Tanque auxiliar radiador
286	Evaporizador
287	Enfriador de aire
288	Placa Comando Central
289	Enfriador de aceite
290	Correa Aire Acondicionado
291	Manguera Aire Acondicionado
292	Comando Aire Acondicionado
293	Motor ventilador Aire Acondicionado

294	Núcleo evaporador Aire Acondicionado
295	Bobina de Aire Acondicionado
296	Placa de embrague de AA
297	Filtro de cabina de aire acondicionado
298	Radiador de aire acondicionado
299	Anillo de cañería
300	Tapizado de puerta delantera
301	Tapizado de puerta trasera
302	Tapizado de tapa trasera
303	Juego de guía de asiento delantero
304	Tapicería
305	Limpieza integral de Tapizado
306	Juego de goma para piso
307	Tapa Base Eje de Mando
308	Regulación de puertas delanteras
309	Regulación de puertas traseras
310	Regulación puerta carrocería
311	Guía de Vidrio
312	Llantas
313	Polarizado
314	Malla protectora
315	Bolsa de Air Bag de Conductor
316	Bolsa de Air Bag de Acompañante
317	Disco de Air Bag bobina
318	Módulo de Airbag
319	Cinturón seguridad conductor
320	Cinturón seguridad acompañante
321	Hebilla cinturón
322	Módulo de Caja automática
323	Inhibidor Primario

324	Generador de pulso A
325	Generador de pulso B
326	Convertidor
327	Cajas de Válvulas
328	Carter
329	Bomba de aceite
330	Caja de Transferencia
331	Conjunto de discos
332	Conjunto de discos TA
333	Juego de Discos de Frenos
334	Modulo Control
335	Inhibidor Secundario
336	Interruptores
337	Junta Liquida
338	Pomo Palanca Cambio
339	Diferencial completo
340	Juego Corona y Piñón de Diferencial 4x4
341	Rulemanes de corona
342	Rulemán de piñón grande
343	Rulemán de piñón chico
344	Reten piñón
345	Tuerca de piñón
346	Espaciador
347	Eje palier trasero
348	Reten palier
349	Rulemán palier
350	Rulemanes del túnel
351	Reten túnel trasero
352	Retentor
353	Rulemán palier

354	Ollita diferencial
355	Satélites
356	Guardapolvos de homocinéticas
357	Disco de fricción
358	Plato fricción
359	Planetarios
360	Aro de presión
361	Cruceta
362	Acople
363	Calces corona
364	calces piñón
365	Acople de diferencial
366	Caja de transferencia completa
367	Actuador 4x4
368	Módulo 4x4
369	Comando 4x4
370	Cardan Completo
371	Crucetas de Cardan
372	Modulo control
373	Inhibidor
374	Centralizador de Cardan
375	Cardan delantero
376	Crucetas de Cardan 4x4
377	Brida de Cardan Trasero Lado Diferencial
378	Brida de Cardan Delantero Lado Caja
379	Interruptor inhibidor
380	Bomba de transferencia
381	Cadena de transferencia
382	Brida
383	Homocinética

384	Masa delantera
385	Punta eje
386	Masa trasera
387	Cabo de cambio
388	Corona y Piñón de Diferencial 4x4
389	Rulemanes de Corona
390	Rulemanes de Piñón
391	Rulemanes del túnel
392	Reten de piñón
393	Tuerca de Piñón
394	Arandela diferencial
395	Retenes del Túnel del diferencial
396	Guardapolvos de homocinéticas
397	Tulipas de Homocinética lado rueda
398	Tulipas de Homocinética lado caja
399	Homocinética delantera
400	Bujes del soporte del túnel de Diferencial
401	Reten de homocinética
402	Rulemán eje homocinética
403	Rodillo eje túnel
404	Encastre de 4x4
405	Deslizante de 4x4
406	Eje
407	Actuador de diferencial
408	Acople
409	Espaciador
410	Perno diferencial
411	Planetario
412	Engranaje satélite
413	Juego de seguros

- 414 Juego de reparo bomba central de freno
- 415 Manguera flexible de freno
- 416 Motorcito 4x4
- 417 Plato de presión
- 418 Tornillo volante motor
- 419 Volante motor
- 420 Corona Volante
- 421 Bomba Auxiliar de Embrague
- 422 Juego de reparación bomba central de embrague
- 423 Juego Reparación bomba auxiliar de Embrague
- 424 Rectificación de disco de embrague
- 425 Rectificación de Corona Volante.
- 426 Juego reparo de frenos
- 427 Sensor de velocidad
- 428 Sincronizador
- 429 Torreta
- 430 Modulo control
- 431 Núcleo evaporador aire acondicionado
- 432 Tuerca de piñón
- 433 Unidad de control
- 434 Taqueador
- 435 Materiales auxiliares
- 436 Mano de Obra p/ hora

HYUNDAI H.1 AÑO 2.010

- 437 Aceite caja por lts
- 438 Aceite diferencial por lts
- 439 Aceite motor por lts
- 440 Árbol de levas de admisión
- 441 Juego de válvulas de Admisión
- 442 Árbol de levas de Escape

443	Bielas
444	Block motor
445	Reparación general de motor
446	Bomba de aceite
447	Buje de biela
448	Bulbo de aceite
449	Calce lateral
450	Carter motor
451	Cigüeñal
452	Depurador de aire
453	Ducto de aire
454	Engrase
455	Filtro de aceite
456	Filtro de Aire
457	Filtro de Combustible
458	Fluido de dirección
459	Fluido de freno
460	Guía cadena
461	Juego De Aros
462	Juego De casquillos de Bancada
463	Juego De casquillos de biela
464	Juego de Engranajes del frente motor
465	Juego de guía de válvulas
466	Juego de Juntas
467	Juego de resortes de válvulas
468	Juego de valñvulas de admisión
469	Juego De válvulas de Escape
470	Juego martilletes de válvulas
471	Juego perno pistón
472	Juego Pistones

473	Juego Seguro perno pistón
474	Junta de caja
475	Junta de frente de motor
476	Junta de múltiple de admisión
477	Junta de múltiple de escape
478	Junta de Tapa de Cilindros
479	Junta tapa balancín
480	Leva cadena
481	Manguera depurador
482	Múltiple de admisión
483	Múltiple de escape
484	Polea cigüeñal
485	Reten de bancada trasera
486	Reten frente motor
487	Reten guía de válvulas
488	Rotor cigüeñal
489	Soporte de caja
490	Soportes de Motor
491	Tapa de Cilindros
492	Tapa depurador
493	Turbo
494	Válvula de aire
495	Bomba central de frenos
496	Cabo de freno de mano
497	Caño flexible de freno
498	Depresor de freno
499	Disco de freno delantero
500	Juego de Pastilla de frenos delanteros
501	Juego reparación mordaza freno delantero
502	mordaza de freno delantero

503	Rectificación de disco de freno delantero
504	Sensor ABS de rueda delantera derecha
505	Sensor ABS de rueda delantera izquierda
506	Juego reparo bomba central freno
507	Manguera flexible de freno
508	Mecanismo de freno de mano
509	Reparo de frenos
510	Servofreno
511	Válvula de freno
512	Rectificación de disco de freno trasero
513	Disco de freno trasero
514	Mordaza de freno trasero
515	Pastilla de freno trasero
516	Cilindro de freno trasero
517	Juego reparación mordaza freno trasero
518	Juego reparación cilindro freno trasero
519	Bujes central estabilizador
520	Parrilla de suspensión
521	Taqueador
522	Torreta
523	Alineación, balanceo y pisada
524	Amortiguador delantero
525	Amortiguador trasero
526	Base reten palier
527	Bieletas estabilizadoras
528	Bomba hidráulica de dirección
529	Buje amortiguador
530	Buje barra estabilizadora
531	Buje de parrilla inferior
532	Buje de parrilla superior

533	Buje tensor
534	Bujes elásticos
535	Buje Estabilizador delantero
536	Cambio de cremallera
537	Brazo estabilizador LH
538	Brazo estabilizador trasero LH
539	Brazo estabilizador trasero RH
540	Buje estabilizador trasero TQ
541	Buje brazo suspensión trasero
542	Brazo precata
543	Buje trasero
544	Buje trasero
545	Cabo de freno de mano LH
546	Cabo de freno de mano RH
547	Cambio de cremallera
548	Centro elástico
549	Cubiertas de alta gama
550	Eje cardanica de dirección
551	Bomba de dirección hidráulica
552	Espiral amortiguador delantero
553	Grillete de elástico
554	Hojas de elásticos
555	Muñequin de dirección
556	Parrilla inferior
557	Parrilla superior
558	Prisionero de rueda
559	Precap de dirección
560	Reten de palier
561	Reten punta eje
562	Rotula inferior

563	Rotula superior
564	Rulemán de masa
565	Taqueador amortiguador delantero
566	Tuerca Prisionero
567	Reparación de cremallera
568	Bendix de arranque
569	Inducido de arranque
570	Juego de carbones
571	Motor de arranque completo
572	Reparación de motor de arranque
573	Automático de arranque
574	Rulemán de arranque
575	Porta carbón
576	Bobina motor de arranque
577	Juego de regulador de voltaje y juego de diodos
578	Rotor de Alternador
579	Estator de Alternador
580	Correa de Alternador
581	Rulemanes de Alternador
582	Polea de alternador
583	Carcasa Trasera de Alternador
584	Carcasa delantera de alternador
585	Alternador Completo
586	Reparación de alternador
587	Foco de Alta y Baja
588	Foco de 2 filamentos
589	foco de 1 filamento
590	foco de busca huellas
591	foco de luz de techo
592	Foco luz chica

593	faro delantero por unidad
594	faro trasero por unidad
595	faritos de luz de chapa
596	faros busca huellas
597	Alineación de luces
598	Llave contacto
599	Palanca y comando
600	conmutador de luces
601	bulbo de marcha atrás
602	bulbo de temperatura
603	Bulbo de freno
604	Faro auxiliar de freno
605	Espejo retrovisor
606	tablero instrumental
607	comando central de levanta vidrio LH
608	comando central de levanta vidrio RH
609	interruptor de levanta vidrio trasero LH
610	interruptor de levanta vidrio trasero RH
611	Interruptores de puerta
612	Interruptor de estacionamiento
613	interruptor de busca huella
614	Relay
615	Encendedor
616	Alarma cinturón
617	Unidad de control
618	Bocina
619	Relay limpiaparabrisas
620	Sistema limpiaparabrisas completo
621	Reparación sistema limpiaparabrisas
622	Cepillo limpiaparabrisas

623	Motorcito de agua limpiaparabrisas
624	Control apertura
625	Unidad de control de apertura
626	Unidad de control 4JJ1
627	Sensor de baja incandescente
628	Sensor de posición de leva 4JJ1
629	Juego de Bujías incandescentes
630	Motor limpiaparabrisas
631	Motor lanza agua
632	Antena centro techo
633	Batería
634	Terminal de batería
635	Sensor de masa de aire
636	Conjunto pedal de aceleración
637	Bomba de combustible de tanque
638	Bomba alimentadora de combustible
639	Juego de picos Inyectores
640	Solenoides alimentadora
641	Sensor posición de Cigüeñal
642	Sensor posición de Árbol de levas
643	Sensor de Flujo de Aire
644	Sensor de Acelerador
645	Juego de Caños Sistema de Admisión Turbo
646	Base de Filtro de Combustible
647	Sensor de presión Common Rail
648	Limitador de presión del Common Rail
649	Juego de Caños de Combustible
650	Filtro de Combustible
651	Pedal de acelerador
652	Sensor de Velocímetro

653	Sensor de temperatura combustible
654	Sensor presión combustible
655	Tubo Common rail
656	Intercooler
657	Arandela de pico inyector
658	Anillo inyector 4JJ1
659	Sensor filtro de combustible
660	Interruptor presión combustible
661	Conjunto soporte filtro de combustible
662	Tanque de combustible
663	Tapa tanque de combustible
664	Protector del tanque
665	Tubo de combustible
666	Válvula de retención de combustible
667	Válvula EGR
668	Válvula EVRV
669	Flotador de tanque
670	Válvula de solenoide
671	Caño de alta presión de dirección hidráulica
672	Barra Larga de Dirección
673	Barra Corta de dirección
674	Guardapolvo
675	Espárragos de rueda
676	Rulemán punta eje
677	Reten punta eje
678	Sinfín de dirección
679	Columna de dirección
680	Conjunto cilindro contacto
681	Eje de dirección
682	Tanque de fluido D/H

683	Manguera de retorno D/H
684	Manguera de D/H
685	Juego de reparación retenes bomba D/H
686	Juego de reparación cartuchos bomba D/H
687	Cuerpo trasero bomba D/H
688	Tapa de radiador
689	Radiador de agua
690	Reparación de radiador de agua
691	Bomba de agua
692	Ventilador de radiador
693	Termostato
694	Junta de termostato
695	manguera de radiador
696	Juego de mangueras de calefacción
697	Manguera de radiador inferior
698	Manguera de radiador superior
699	Agua refrigerante c/aditivo
700	Motor ventilador
701	Limpieza de radiador
702	Manguera de agua
703	Reservorio de agua
704	Manguera de reservorio
705	Sensor de reservorio
706	Tapa de reservorio
707	Condensador de Aire Acondicionado
708	Evaporador de Aire Acondicionado
709	Compresor aire acondicionado
710	Reparación de compresor de aire acondicionado
711	Válvula expansora
712	Filtro recibidor de Aire Acondicionado

713	Gas ecológico
714	Radiador de calefacción interna
715	Polea de compresor
716	Embrague de compresor
717	Caño de compresor
718	Conjunto polea tensor Aire Acondicionado
719	Guía ventilador
720	Goma soporte radiador
721	Tanque auxiliar radiador
722	Evaporizador
723	Enfriador de aire
724	Placa Comando Central
725	Enfriador de aceite
726	Manguera de radiador
727	Correa Aire Acondicionado
728	Manguera Aire Acondicionado
729	Comando Aire Acondicionado
730	Motor ventilador Aire Acondicionado
731	Bobina de Aire Acondicionado
732	Placa de embrague de AA
733	Filtro de cabina de aire acondicionado
734	Anillo de cañería
735	Radiador de Aire Acondicionado
736	Tapizado de puerta delantera
737	Tapizado de puerta trasera
738	Tapizado de tapa trasera
739	Juego de guía de asiento delantero
740	Tapicería
741	Limpieza integral de Tapizado
742	Juego de goma para piso

743	Regulación de puertas delanteras
744	Regulación de puertas corrediza lateral
745	Regulación puerta trasera
746	Guía de Vidrio
747	Juego de Llantas
748	Polarizado
749	Malla protectora
750	Bolsa de Air Bag de Conductor
751	Bolsa de Air Bag de Acompañante
752	Disco de Air Bag bobina
753	Módulo de Airbag
754	Cinturón seguridad conductor
755	Cinturón seguridad acompañante
756	Hebilla cinturón
757	Disco de embrague
758	Plato de presión
759	Cojinete de empuje
760	Horquilla de embrague
761	rulemán piloto
762	Corona volante
763	Bomba Central de Embrague
764	Juego reparación bomba central de embrague
765	Volante motor
766	Bomba Auxiliar de Embrague
767	Juego Reparación bomba auxiliar de Embrague
768	Rectificación de disco de embrague
769	Rectificación de Corona Volante.
770	Tornillo volante motor
771	rulemán de caja interno
772	Sincronizador

773	Eje de mando
774	Eje cuádruple
775	Filtro de caja
776	Junta de caja
777	Engranaje de reversa
778	Engranaje de 1ra
779	Engranaje de 2da
780	Engranaje de 3ra
781	Engranaje de 4ta
782	Engranaje de 5ta
783	Diente planetario
784	Brida cardan
785	Sensor de velocidad
786	Palanca de cambio
787	Reten de frente caja
788	rulemán de caja de cambios
789	Retenes de caja
790	Juego de Anillos Sincronizadores
791	Juego de Rodillos
792	Tapa base eje de mando
793	Juego completo de rodillos
794	Eje Principal
795	Juego de seguros
796	Reten cola de caja
797	Varilla selectora de cambio
798	Engrase de Rulemanes
799	Homocinética
800	Cruceta
801	Cabo de cambio
802	Buje central estabilizador

803	Cremallera de dirección
804	Cabo de freno de mano LH
805	Cabo de freno de mano RH
806	Buje estabilizador Delantero
807	Brazo estabilizador LH
808	Brazo estabilizador trasero LH
809	Brazo estabilizador trasero RH
810	Buje estabilizador trasero TQ
811	Buje brazo suspensión trasero
812	Buje brazo Suspensión trasero
813	Juego de bujes traseros
814	Tubo
815	Tubo de aceite
816	Cañito de alta presión
817	Automotor ATF III
818	Guardafango delantero LH
819	Silenciador H.1
820	Correa dentada
821	Tensor correa dentada
822	Correa
823	Reten Plato de embrague TQ
824	Goma de puerta TQ
825	Goma de puerta RH
826	Goma de tapa trasera
827	Accionador de puerta TQ
828	Correa balanceador
829	Tasa de rueda
830	Materiales auxiliares
831	Mano de obra p/ hora

832	Aceite caja por lts
833	Aceite caja reductora por lts
834	Aceite diferencial por lts
835	Aceite motor por lts
836	Árbol de levas de admisión
837	Reparación general de motor
838	Árbol de levas de Escape
839	Bielas
840	Block motor
841	Bomba de aceite
842	Buje de biela
843	Bulbo de aceite
844	Cadena de Distribución
845	Calce lateral
846	Carter motor
847	Cigüeñal
848	Depurador de aire
849	Ducto de aire
850	Engrase
851	Filtro de aceite
852	Filtro de Aire
853	Filtro de Combustible
854	Fluido de dirección
855	Fluido de freno
856	Guía cadena
857	Juego De Aros
858	Juego De casquillos de Bancada
859	Juego De casquillos de biela
860	Juego de Engranajes del frente motor
861	Juego de guía de válvulas

862	Juego de Juntas
863	Juego de resortes de válvulas
864	Juego de válvulas de Admisión
865	Juego De válvulas de Escape
866	Juego martilletes de válvulas
867	Juego perno pistón
868	Juego Pistones
869	Juego Seguro perno pistón
870	Junta de frente de motor
871	Junta de múltiple de admisión
872	Junta de múltiple de escape
873	Junta de Tapa de Cilindros
874	Junta tapa balancín
875	Leva cadena
876	Manguera depurador
877	Múltiple de admisión
878	Múltiple de escape
879	Polea cigüeñal
880	Reten de bancada trasera
881	Reten frente motor
882	Reten guía de válvulas
883	Rotor cigüeñal
884	Soporte de caja
885	Soporte de Motor
886	Tapa de Cilindros
887	Tapa depurador
888	Turbo
889	Válvula de aire
890	Juego de Pastillas de frenos delanteros
891	Disco de freno delantero

892	Rectificación de disco de freno delantero
893	mordaza de freno delantero
894	Juego reparo bomba central freno
895	Bomba central de freno
896	Servofreno
897	Juego reparación mordaza freno
898	Reparo de frenos
899	Cilindro de freno trasero
900	Juego Reparación cilindro freno trasero
901	Tambor de freno trasero
902	Manguera flexible de freno
903	Depresor de freno
904	Cabo de freno de mano
905	Juego de fibra de freno trasero
906	Juego Reparación cilindro freno trasero
907	Caño flexible
908	Fluido de freno
909	Rectificación de tambores de freno traseros
910	Zapata de freno trasero
911	Mecanismo de freno de mano
912	Válvula de freno
913	Sensor ABS de rueda delantera izquierda
914	Sensor ABS de rueda delantera derecha
915	Amortiguador trasero
916	Reten de palier
917	Rotula superior
918	Bujes elásticos
919	Parrilla superior
920	Bieletas estabilizadoras
921	rulemán de masa

922	Reten punta eje
923	Alineación, balanceo y pisada
924	Grillete de elástico
925	Parrilla de suspensión
926	Buje de parrilla inferior
927	Tuerca prisionero
928	Cubiertas de alta gama
929	Amortiguador delantero
930	Extremo largo
931	Espiral amortiguador delantero
932	Base reten palier
933	Pico para cubiertas
934	Porta maza
935	Buje barra estabilizadora
936	Torreta
937	Taqueador amortiguador delantero
938	Buje de parrilla superior
939	Centro elástico
940	Taqueadores
941	Sinfín dirección
942	Parrilla inferior
943	Buje tensor
944	Reparación Cremallera
945	Bomba de Dirección hidráulica
946	Buje amortiguador
947	Rotula inferior
948	Extremo corto
949	Muñequin de dirección
950	Precap de dirección
951	Hojas de elásticos

952	Caño de alta presión de dirección hidráulica
953	Eje cardanica de dirección
954	Buje central estabilizador
955	Cremallera
956	Bendix de arranque
957	Inducido de arranque
958	Juego de carbones
959	Motor de arranque completo
960	Reparación de motor de arranque
961	Automático de arranque
962	rulemán de arranque
963	Porta carbón
964	Bobina motor de arranque
965	Juego de regulador de voltaje y juego de diodos
966	Rotor de Alternador
967	Estator de Alternador
968	Correa de Alternador
969	Rulemanes de Alternador
970	Polea de alternador
971	Carcasa Trasera de Alternador
972	Carcasa delantera de alternador
973	Alternador Completo
974	Reparación de alternador
975	Foco de Alta y Baja
976	Foco de 2 filamentos
977	foco de 1 filamento
978	foco de busca huellas
979	foco de luz de techo
980	Foco luz chica
981	faro delantero por unidad

982	faro trasero por unidad
983	faritos de luz de chapa
984	faros busca huellas
985	Alineación de luces
986	Llave contacto
987	Palanca y comando
988	conmutador de luces
989	bulbo de marcha atrás
990	bulbo de temperatura
991	Bulbo de aceite
992	Bulbo de freno
993	Faro auxiliar de freno
994	Espejo retrovisor
995	tablero instrumental
996	comando central de levanta vidrio LH
997	comando central de levanta vidrio RH
998	interruptor de levanta vidrio trasero LH
999	interruptor de levanta vidrio trasero RH
1000	Interruptores de puerta
1001	Interruptor de estacionamiento
1002	interruptor de 4x4
1003	interruptor de busca huella
1004	Relay
1005	Encendedor
1006	Alarma cinturón
1007	Unidad de control
1008	bocina
1009	Relay limpiaparabrisas
1010	Sistema limpiaparabrisas completo
1011	Reparación sistema limpiaparabrisas

1012	Cepillo limpiaparabrisas
1013	Motorcito de agua limpiaparabrisas
1014	Unidad de control de apertura
1015	Sensor de bujías incandescente
1016	Sensor de posición de leva 4JJ1
1017	Juego de Bujías incandescentes
1018	Motor limpiaparabrisas
1019	Motor lanza agua
1020	Antena centro techo
1021	Batería
1022	Terminal de batería
1023	Sensor de masa de aire
1024	Conjunto pedal de aceleración
1025	Bomba de combustible de tanque
1026	Bomba alimentadora de combustible
1027	Juego de picos Inyectores
1028	Solenoides alimentadora
1029	Sensor posición de Cigüeñal
1030	Sensor posición de Árbol de levas
1031	Sensor de Flujo de Aire
1032	Sensor de Acelerador
1033	Juego de Caños Sistema de Admisión Turbo/ Inter
1034	Base de Filtro de Combustible
1035	Sensor de presión Common Rail
1036	Limitador de presión del Common Rail
1037	Juego de Caños de Combustible
1038	Filtro de Combustible
1039	Pedal de acelerador
1040	Sensor de Velocímetro
1041	Sensor de temperatura combustible

1042	Sensor presión combustible
1043	Tubo Common rail
1044	Intercooler
1045	Arandela de pico inyector
1046	Anillo inyector 4JJ1
1047	Sensor filtro de combustible
1048	Interruptor presión combustible
1049	Conjunto soporte filtro de combustible
1050	Tanque de combustible
1051	Tapa tanque de combustible
1052	Protector del tanque
1053	Tubo de combustible
1054	Válvula de retención de combustible
1055	Válvula EGR
1056	Válvula EVRV
1057	Flotador de tanque
1058	Válvula de solenoide
1059	Bomba de dirección hidráulica
1060	Caño de alta presión de dirección hidráulica
1061	Barra Larga de Dirección
1062	Barra Corta de dirección
1063	Cremallera de dirección
1064	Reparación de cremallera de dirección
1065	Precap
1066	Guardapolvo
1067	Espárragos de rueda
1068	rulemán punta eje
1069	Sinfín de dirección
1070	Bomba D/H
1071	Columna de dirección

1072	Conjunto cilindro contacto
1073	Eje de dirección
1074	Tanque de fluido D/H
1075	Manguera D/H
1076	Manguera de retorno D/H
1077	Manguera de D/H
1078	Juego de reparación retenes bomba D/H
1079	Juego de reparación cartuchos bomba D/H
1080	Cuerpo trasero bomba D/H
1081	Tapa de radiador
1082	Radiador de agua
1083	Reparación de radiador de agua
1084	Bomba de agua
1085	Ventilador de radiador
1086	Termostato
1087	Juego de mangueras de calefacción
1088	Manguera de radiador inferior
1089	Manguera de radiador superior
1090	Agua refrigerante c/aditivo
1091	Motor ventilador
1092	Limpieza de radiador
1093	Reservorio de agua
1094	Manguera de reservorio
1095	Sensor de reservorio
1096	Tapa de reservorio
1097	Evaporador de Aire Acondicionado
1098	Compresor aire acondicionado
1099	Reparación de compresor de aire acondicionado
1100	Válvula expansora
1101	Filtro recibidor de Aire Acondicionado

1102	Gas ecológico
1103	Radiador de calefacción interna
1104	Embrague de compresor
1105	Caño de compresor
1106	Conjunto polea tensor Aire Acondicionado
1107	Guía ventilador
1108	Goma soporte radiador
1109	Placa Comando Central
1110	Enfriador de aceite
1111	Correa Aire Acondicionado
1112	Manguera Aire Acondicionado
1113	Radiador de aire acondicionado
1114	Motor ventilador Aire Acondicionado
1115	Bobina de Aire Acondicionado
1116	Placa de embrague de AA
1117	Filtro de cabina de aire acondicionado
1118	Anillos de cañería
1119	Tapizado de puerta delantera
1120	Tapizado de puerta trasera
1121	Tapizado de tapa trasera
1122	Juego de guía de asiento delantero
1123	Tapicería de techo
1124	Limpieza integral de Tapizado
1125	Juego De goma para piso
1126	Regulación de puertas delanteras
1127	Regulación de puertas traseras
1128	Regulación puerta carrocería
1129	Guía de Vidrio
1130	Juego de Llantas
1131	Polarizado

1132	Malla protectora
1133	Barra antivuelco
1134	Bolsa de Air Bag de Conductor
1135	Bolsa de Air Bag de Acompañante
1136	Disco de Air Bag bobina
1137	Módulo de Airbag
1138	Cinturón seguridad conductor
1139	Cinturón seguridad acompañante
1140	Hebilla cinturón
1141	Disco de embrague
1142	Plato de presión
1143	Cojinete de empuje
1144	Horquilla de embrague
1145	rulemán piloto
1146	Corona volante
1147	Bomba Central de Embrague
1148	Juego reparación bomba central de embrague
1149	Goma pedal de embrague
1150	Bomba Auxiliar de Embrague
1151	Juego Reparación bomba auxiliar de Embrague
1152	Rectificación de Corona Volante.
1153	Tornillo volante motor
1154	rulemán de caja interno
1155	Sincronizador
1156	Eje de mando
1157	Eje cuádruple
1158	Engranaje de reversa
1159	Engranaje de 1ra
1160	Engranaje de 2da
1161	Engranaje de 3ra

1162	Engranaje de 4ta
1163	Engranaje de 5ta
1164	Brida cardan
1165	Sensor de velocidad
1166	Palanca de cambio
1167	Reten de frente caja
1168	Juego de Rodillos
1169	Horquilla con desplazante
1170	Eje intermedia reductora
1171	Tapa base eje de mando
1172	Engranaje reductora
1173	Cadena reductora
1174	Juego completo de rodillos
1175	Horquilla reductora
1176	Motorcito 4x4
1177	Reten cola de caja
1178	Varilla selectora de cambio
1179	Engrase de Rulemanes
1180	Aceite súper ATF
1181	Diferencial completo
1182	Juego Corona y Piñón de Diferencial 4x4
1183	Rulemanes de corona
1184	rulemán de piñón grande
1185	rulemán de piñón chico
1186	Reten piñón
1187	Tuerca de piñón
1188	Espaciador
1189	Eje palier trasero
1190	Reten palier
1191	rulemán palier

1192	Ollita diferencial
1193	Guardapolvo de homocinética
1194	Satélites
1195	Disco fricción
1196	Plato fricción
1197	Planetarios
1198	Caja de transferencia completa
1199	Actuador 4x4
1200	Módulo 4x4
1201	Comando 4x4
1202	Cardan Completo
1203	Crucetas de Cardan
1204	Modulo control
1205	Inhibidor
1206	Centralizador de Cardan
1207	Cardan delantero
1208	Crucetas de Cardan 4x4
1209	Brida de Cardan Trasero Lado Diferencial
1210	Cadena de transferencia
1211	Homocinéticas
1212	Masas delanteras
1213	Punta ejes
1214	Volante motor
1215	Masas traseras
1216	Cabo de cambio
1217	Juego de anillos sincronizadores
1218	Filtro de caja
1219	Cilindro de freno trasero
1220	Fibra de freno trasero
1221	Encastre de 4 x 4

1222	Enfriador de aire
1223	Engranaje de 5ta
1224	Bomba de dirección Hidráulica
1225	Juego de seguros
1226	Junta de termostato
1227	Tasa de rueda
1228	Juego de gomas para piso
1229	Buje estabilizador central
1230	Reten maza delantera
1231	Reten maza interior
1232	rulemán maza del exterior
1233	Depósito de agua radiador
1234	Reten Aire Acondicionado
1235	Materiales auxiliares
1236	Mano de obra p/ hora

HYUNDAI SANTA FE AÑO 2.012

1237	Aceite caja por lts
1238	Aceite caja reductora por lts
1239	Aceite diferencial por lts
1240	Aceite motor por lts
1241	Árbol de Levas de admisión
1242	Árbol de levas de Escape
1243	Bielas
1244	Block motor
1245	Bomba de aceite
1246	Buje de biela
1247	Bulbo de aceite
1248	Cadena de Distribución
1249	Calce lateral
1250	Carter motor

1251	Reparación general de motor
1252	Cigüeñal
1253	Depurador de aire
1254	Ducto de aire
1255	Engrase
1256	Filtro de aceite
1257	Filtro de Aire
1258	Filtro de Combustible
1259	Fluido de dirección
1260	Fluido de freno
1261	Guía cadena
1262	Juego De Aros
1263	Juego De casquillos de Bancada
1264	Juego De casquillos de biela
1265	Juego de Engranajes del frente motor
1266	Juego de guía de válvulas
1267	Juego de Juntas
1268	Juego de resortes de válvulas
1269	Juego de válvulas de Admisión
1270	Juego De válvulas de Escape
1271	Juego martilletes de válvulas
1272	Juego perno pistón
1273	Juego Pistones
1274	Juego Seguro perno pistón
1275	Junta de caja
1276	Junta de frente de motor
1277	Junta de múltiple de admisión
1278	Junta de múltiple de escape
1279	Junta de Tapa de Cilindros
1280	Junta tapa balancín

1281	Leva cadena
1282	Manguera depurador
1283	Múltiple de admisión
1284	Múltiple de escape
1285	Polea cigüeñal
1286	Reten de bancada trasera
1287	Reten frente motor
1288	Reten guía de válvulas
1289	Rotor cigüeñal
1290	Soporte de caja c/u
1291	Soporte de Motor c/u
1292	Tapa de Cilindros
1293	Tapa depurador
1294	Turbo
1295	Válvula de aire
1296	Juego de Pastillas de frenos delanteros
1297	Disco de freno delantero c/u
1298	Rectificación discos de frenos delanteros c/u
1299	mordaza de freno delantero c/u
1300	Juego reparo bomba central freno
1301	Bomba central de freno
1302	Bulbo de freno
1303	Bomba de vacío
1304	Servofreno
1305	Juego Reparación mordaza freno
1306	Cilindro de freno trasero c/u
1307	Juego Reparación cilindro freno trasero c/u
1308	Tambor de freno trasero c/u
1309	Manguera flexible de freno
1310	Depresor de freno

1311	Cabo de freno de mano
1312	Fibra de freno trasero
1313	Fluido de freno
1314	Rectificación de tambores de freno traseros
1315	Mecanismo de freno de mano
1316	Válvula de freno
1317	Sensor ABS de rueda delantera izquierda
1318	Sensor ABS de rueda delantera derecha
1319	Amortiguador trasero c/u
1320	Torreta amortiguador trasero c/u
1321	Rotula superior
1322	Caño de alta presión de dirección hidráulica
1323	Parrilla superior
1324	Bieletas estabilizadoras c/u
1325	Rulemán de masa c/u
1326	Prisionero de rueda c/u
1327	Guardapolvo amortiguador c/u
1328	Buje de parrilla inferior c/u
1329	Parrilla de suspensión
1330	Amortiguador delantero c/u
1331	Espiral amortiguador delantero c/u
1332	Espiral amortiguador trasero c/u
1333	Buje barra estabilizadora c/u
1334	Taqueador amortiguador delantero c/u
1335	Buje de parrilla superior
1336	Cubiertas de alta gama
1337	Parrilla inferior
1338	Buje tensor c/u
1339	Reparación Cremallera
1340	Bomba de Dirección hidráulica

1341	Buje amortiguador c/u
1342	Rotula inferior
1343	Muñequin de dirección
1344	Precap de dirección
1345	Eje cardanica de dirección
1346	Alineación, balanceo y pisada
1347	Tuerca de rueda c/u
1348	Cremallera
1349	Bendix de arranque
1350	Inducido de arranque
1351	Juego de carbones
1352	Motor de arranque completo
1353	Reparación de motor de arranque
1354	Automático de arranque
1355	Rulemán
1356	Rulemán de arranque
1357	Porta carbón
1358	Bobina motor de arranque
1359	Juego de regulador de voltaje y juego de diodos
1360	Rotor de Alternador
1361	Estator de Alternador
1362	Correa de Alternador
1363	Rulemanes de Alternador
1364	Polea de alternador
1365	Carcasa Trasera de Alternador
1366	Carcasa delantera de alternador
1367	Alternador Completo
1368	Reparación de alternador
1369	Foco de Alta y Baja c/u
1370	Foco de 2 filamentos c/u

1371	foco de 1 filamento c/u
1372	foco de busca huellas c/u
1373	foco de luz de techo c/u
1374	Foco luz chica c/u
1375	faro delantero por unidad c/u
1376	faro trasero por unidad c/u
1377	faritos de luz de chapa c/u
1378	faros busca huellas c/u
1379	Alineación de luces
1380	Llave contacto
1381	Palanca y comando
1382	conmutador de luces
1383	bulbo de marcha atrás
1384	bulbo de temperatura
1385	Bulbo de aceite
1386	Bulbo de freno
1387	Faro auxiliar de freno c/u
1388	Espejo retrovisor c/u
1389	tablero instrumental
1390	comando central de levanta vidrio LH
1391	comando central de levanta vidrio RH
1392	interruptor de levanta vidrio trasero LH
1393	interruptor de levanta vidrio trasero RH
1394	Interruptores de puerta
1395	Interruptor de estacionamiento
1396	interruptor de 4x4
1397	interruptor de busca huella
1398	Relay
1399	Encendedor
1400	Alarma cinturón

1401	Unidad de control
1402	Bocina
1403	Relay limpiaparabrisas
1404	Sistema limpiaparabrisas completo
1405	Reparación sistema limpiaparabrisas
1406	Cepillo limpiaparabrisas
1407	Motorcito de agua limpiaparabrisas
1408	Sensor de baja incandescente
1409	Sensor de posición de leva 4JJ1
1410	Juego de Bujías incandescentes
1411	Motor limpiaparabrisas
1412	Antena centro techo
1413	Batería
1414	Terminal de batería c/u
1415	Sensor de masa de aire
1416	Conjunto pedal de aceleración
1417	Bomba de combustible de tanque
1418	Bomba alimentadora de combustible
1419	Juego de picos Inyectores
1420	Sensor posición de Cigüeñal
1421	Sensor posición de Árbol de levas
1422	Juego de Caños Sistema de Admisión Turbo/ Inter
1423	Base de Filtro de Combustible
1424	Sensor de presión Common Rail
1425	Limitador de presión del Common Rail
1426	Juego de Caños de Combustible
1427	Sensor de Velocímetro
1428	Sensor de temperatura combustible
1429	Sensor presión combustible
1430	Tubo Common rail

1431	Intercooler
1432	Arandela de pico inyector c/u
1433	Anillo inyector 4JJ1
1434	Sensor filtro de combustible
1435	Tanque de combustible
1436	Tapa tanque de combustible
1437	Protector del tanque
1438	Válvula EGR
1439	Válvula EVRV
1440	Flotador de tanque
1441	Bomba de dirección hidráulica
1442	Caño de alta presión de dirección hidráulica
1443	Cremallera de dirección
1444	Reparación de cremallera de dirección
1445	Precap
1446	Guardapolvo
1447	Espárragos de rueda
1448	rulemán punta eje
1449	Reten punta eje
1450	Columna de dirección
1451	Conjunto cilindro contacto
1452	Eje de dirección
1453	Tanque de fluido D/H
1454	Manguera D/H
1455	Manguera de retorno D/H
1456	Juego de reparación retenes bomba D/H
1457	Juego de reparación cartuchos bomba D/H
1458	Cuerpo trasero bomba D/H
1459	Tapa de radiador
1460	Radiador de agua

1461	Reparación de radiador de agua
1462	Bomba de agua
1463	Ventilador de radiador
1464	Termostato
1465	Junta de termostato
1466	manguera de radiador
1467	Juego de mangueras de calefacción
1468	Manguera de radiador inferior
1469	Manguera de radiador superior
1470	Agua refrigerante c/aditivo
1471	Limpieza de radiador
1472	Reservorio de agua
1473	Manguera de reservorio
1474	Sensor de reservorio
1475	Tapa de reservorio
1476	Condensador de Aire Acondicionado
1477	Compresor aire acondicionado
1478	Reparación de compresor de aire acondicionado
1479	Válvula expansora
1480	Filtro recibidor de Aire Acondicionado
1481	Gas ecológico p/ kilo
1482	Radiador de calefacción interna
1483	Embrague de compresor
1484	Caño de compresor
1485	Conjunto polea tensor Aire Acondicionado
1486	Goma soporte radiador
1487	Evaporizador
1488	Placa Comando Central
1489	Enfriador de aceite
1490	Correa Aire Acondicionado

1491	Manguera Aire Acondicionado
1492	Motor ventilador Aire Acondicionado
1493	Radiador de aire acondicionado
1494	Placa de embrague de Aire Acondicionado
1495	Filtro de cabina de aire acondicionado
1496	Anillo de cañería
1497	Tapizado de puerta delantera
1498	Tapizado de puerta trasera
1499	Tapizado de tapa trasera
1500	Juego de guía de asiento delantero
1501	Tapicería de techo
1502	Limpieza integral de Tapizado
1503	Juego de goma para piso
1504	Regulación de puertas delanteras
1505	Regulación de puertas traseras
1506	Regulación puerta valijera
1507	Guía de Vidrio
1508	Juego de Llantas
1509	Polarizado
1510	Malla protectora
1511	Bolsa de Air Bag de Conductor
1512	Bolsa de Air Bag de Acompañante
1513	Disco de Air Bag bobina
1514	Módulo de Airbag
1515	Cinturón seguridad conductor
1516	Cinturón seguridad acompañante
1517	Hebilla cinturón
1518	Disco y plato de embrague
1519	Plato de presión
1520	Cojinete de empuje

1521	Horquilla de embrague
1522	Rulemán piloto
1523	Corona volante
1524	Bomba Central de Embrague
1525	Juego reparación bomba central de embrague
1526	Goma pedal de embrague
1527	Bomba Auxiliar de Embrague
1528	Juego Reparación bomba auxiliar de Embrague
1529	Rectificación de Corona Volante.
1530	Tornillo volante motor
1531	rulemán de caja interno
1532	rulemán de caja externo
1533	Sincronizador
1534	Eje de mando
1535	Eje cuádruple
1536	Engranaje de reversa
1537	Engranaje de 1ra
1538	Engranaje de 2da
1539	Engranaje de 3ra
1540	Engranaje de 4ta
1541	Engranaje de 5ta
1542	Sensor de velocidad
1543	Palanca de cambio
1544	Retenes de caja
1545	Juego De Rodillos
1546	Tapa base eje de mando
1547	Horquilla con desplazante
1548	Eje intermedio reductora
1549	Engranaje reductor
1550	Cadena reductora

1551	Motorcito 4x4
1552	Desplazable de 1y2da.
1553	Desplazable de 3ra y 4ta.
1554	Desplazable de 5ta y M. atrás
1555	Juego de seguros
1556	Horquilla de 5ta y reversa
1557	Reten cola
1558	Varilla selectora de cambio
1559	Engrase de Rulemanes
1560	Aceite súper ATF
1561	Diferencial completo
1562	Juego Corona y Piñón de Diferencial 4x4
1563	Rulemanes de corona
1564	rulemán de piñón grande
1565	rulemán de piñón chico
1566	Reten piñón
1567	Tuerca de piñón
1568	Espaciador
1569	Ollita diferencial
1570	Guardapolvo de homocinética
1571	Satélites
1572	Disco fricción
1573	Plato fricción
1574	Planetarios
1575	Tulipas de Homocinética lado caja
1576	Aro de presión
1577	Cruceta c/u
1578	Caja de transferencia completa
1579	Actuador 4x4
1580	Módulo 4x4

1581	Comando 4x4
1582	Brida de Cardan Trasero Lado Diferencial
1583	Homocinética c/u
1584	Masa delantera
1585	Punta eje
1586	Masa trasera
1587	Cabo de cambio
1588	Rulemán eje homocinética
1589	Encastre de 4x4
1590	Volante motor
1591	Torretas
1592	Cigüeñal
1593	Bobina de aire acondicionado
1594	Buje central estabilizador
1595	Caño flexible
1596	Cardan completo
1597	Conjunto soporte filtro de combustible
1598	Mordaza de freno trasero
1599	Motor lanza agua
1600	Motor ventilador
1601	Pedal de acelerador
1602	Polea cigüeñal
1603	Sensor de Acelerador
1604	Reparo de frenos
1605	Sensor de Flujo de Aire
1606	Solenoides alimentador
1607	Tubo de combustible
1608	Válvula de retención de combustible
1609	Válvula de solenoide
1610	Buje estabilizador central

1611	Buje parrilla
1612	Brazo estabilizador LH
1613	Brazo estabilizador RH
1614	Brazo Precap
1615	Guardafango delantero RH
1616	Guardafango delantero LH
1617	Seguro c/u
1618	Brazo suspensión trasera
1619	Buje masa trasera
1620	Reten
1621	Tornillo pico inyector
1622	Tapa frente motor
1623	Conjunto alojamiento reten bancada
1624	Correa alternador
1625	Tensor correa ventilador
1626	Polea
1627	Tensor cadena
1628	Perno tensor
1629	Leva
1630	Leva
1631	Tensor cadena
1632	Tubo
1633	Materiales auxiliares
1634	Mano de Obra p/ hora

HYUNDAI HB20 2024

1635	Juego de pastillas de freno delantero
1636	Discos de Frenos delantero
1637	Juego de reparación de mordaza
1638	Cilindros de frenos tras.
1639	Zapatillas de frenos trasero

1640	Tambores de freno trasero
1641	Cabos de frenos de mano
1642	Bomba central de freno
1643	Fluido de freno
1644	Caños flexibles de frenos
1645	Rectificación de disco de frenos delanteros
1646	Rectificación de tambores de frenos traseros
1647	Amortiguadores delanteros c/u
1648	Amortiguadores traseros c/u
1649	Rotulas inferiores c/u
1650	Bujes de parrilla inferior c/u
1651	Masa de rueda izquierda
1652	Masa de rueda derecha
1653	Homocinética Izquierda
1654	Homocinética Derecha
1655	Bendix de arranque
1656	Rotor de arranque
1657	Inducido de arranque
1658	Juego de carbones
1659	Motor de arranque completo
1660	Juego de regulador de voltaje y juego de diodos
1661	Rotor de Alternador
1662	Estator de Alternador
1663	Correa de Alternador
1664	Rulemanes de Alternador
1665	Polea de alternador
1666	Carcasa Trasera de Alternado
1667	Carcasa delantera de alternador
1668	Alternador Completo
1669	Focos de Alta y Baja

1670	Focos de filamentos
1671	Focos de 1 filamento
1672	Focos de busca huellas
1673	Foco de luz de techo
1674	Faro delantero
1675	Faro trasero
1676	Faritos de luz de chapa
1677	Faros busca huellas
1678	Conmutador de luces
1679	Bulbo de marcha atrás
1680	Bulbo de frenos
1681	Bulbo de punto muerto
1682	Espejo retrovisor Ext. izq.
1683	Espejo retrovisor Ext. Der.
1684	Juego de Pistones
1685	Juego De Aros
1686	Juego de Juntas
1687	Juego de casquillos de biela
1688	Juego de casquillos de Bancada
1689	Juego de Válvulas de Admisión
1690	Juego de Válvulas de Escape
1691	Junta de Tapa de Cilindros
1692	Árbol de levas Admisión
1693	Cigüeñal
1694	Juego Bielas
1695	Tapa de Cilindros
1696	Árbol de levas de Escape
1697	Junta de múltiple de admisión
1698	Junta de múltiple de escape
1699	Junta de frente de motor

1700	Reten frente motor
1701	Reten de bancada trasera
1702	Juego de Resortes de válvulas
1703	Martilletes de Válvulas
1704	Juego Reten guía de válvulas
1705	Juego de Engranajes del frente motor
1706	Cadena de Distribución
1707	Aceite motor por lts
1708	Filtro de aceite
1709	Filtro de Aire
1710	Filtro de Combustible
1711	Regulador de Cadena de Distribución
1712	Soporte de caja
1713	Soportes de Motor
1714	Cremallera de dirección
1715	Precap
1716	Guardapolvo
1717	Muñequin
1718	Espárragos de rueda
1719	Tuercas de rueda
1720	Llanta
1721	Alineación, Balanceo y pisada
1722	Cubierta de alta gama
1723	Radiador de agua
1724	Bomba de agua
1725	Ventilador de radiador
1726	Termostato
1727	Junta de termostato
1728	mangueras de radiador c/u
1729	Juego de mangueras de calefacción

1730	Condensador de Aire Acondicionado
1731	Evaporador de Aire Acondicionado
1732	Válvula expansora
1733	Filtro recibidor de Aire Acondicionado
1734	Gas refrigerante 134 A
1735	Agua refrigerante c/aditivo
1736	Compresor de Aire Acondicionado
1737	Polea de compresor
1738	Embrague de compresor
1739	Caño de compresor
1740	Mecanismos de lev vid delantero izquierdo Manual
1741	Mecanismos de lev vid delantero derecho Manual
1742	Mecanismos de lev vid trasero izquierdo manual
1743	Mecanismos de lev vid trasero derecho. Manual
1744	Tapizado de puerta Delantera izquierda
1745	Tapizado de puerta delantera derecha
1746	Tapizado de puerta trasera izquierda
1747	Tapizado de puerta trasera derecha
1748	Cerradura de puerta delantera izquierda
1749	Cerradura de puerta delantera derecha
1750	Cerradura de puerta trasera izquierda
1751	Cerradura de puerta trasera derecha
1752	Cinturón de conductor
1753	Cinturón de acompañante
1754	Juego de guía de asiento de conductor
1755	Guía de asiento de acompañante
1756	Limpieza integral de Tapizado
1757	Juego de Rulemanes
1758	Juego de Rodillos
1759	Desplazable de 1y2da.

1760	Desplazable de 3ra y 4ta.
1761	Desplazable de 5ta y Marcha atrás
1762	Eje de Mando
1763	Eje Principal
1764	Engranaje de 1ra.
1765	Engranaje de 2da.
1766	Engranaje de 3ra.
1767	Engranaje de 5ta.
1768	Reten cola
1769	Reten de frente
1770	Aceite 75w90 por litro
1771	Cabo de cambios
1772	Plato de Presión
1773	Disco
1774	Cojinete de empuje
1775	Rulemán Piloto
1776	Reparación general de motor
1777	Tornillos de volante
1778	Materialesauxiliares
1779	Mano de Obra p/ hora

PRECIO DE REFERENCIA ADICIONAL

1780	Módulo hidráulico de ABS para la Hyundai H.1 Año 2010
1781	Módulo hidráulico de ABS para la Isuzu D-max - Año2014/2015
1782	Módulo hidráulico de ABS para la Hyundai Santa Fe Año 2012
1783	Módulo hidráulico de ABS para la Hyundai HB20 Año 2025

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b)

de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

El plazo de entrega de los trabajos terminados contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio será de:

- Mantenimientos de rutina: Hasta **03 (tres)** días hábiles;
- Reparaciones que no revisten alta complejidad: hasta un máximo de **10 (diez)** días hábiles;
- Reparaciones de alta complejidad: hasta un máximo de **20 (veinte)** días hábiles. -

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para

- asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse

con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales", su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El Oferente, deberá emitir tiempo de garantía de buen servicio y calidad mediante una nota en carácter de declaración Jurada a

nombre de la Institución - C.S.J.

VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, una vez reparado el bien, por el termino de 6 (meses).

En caso de que dicha Garantía haya sido presentada por el oferente al momento de la presentación de su oferta, la misma será válida durante la ejecución contractual, no siendo necesaria la presentación de la misma nuevamente. -

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a

requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectúen sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Indicador	Tipo	Fecha de presentación prevista (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Ordenes de servicio emitidas por la convocante	Conformidad del servicio emitido por el Administrador de contrato	Por evento

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

DATOS DE LA CONVOCANTE PARA LAS FACTURAS Y/O GARANTÍAS

RUC 80005191-2

RAZÓN SOCIAL Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN MARIANO R. ALONSO y P.B. TESTANOVA
(Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova)

Una vez notificado del pago realizado al proveedor, el proveedor tendrá un plazo de 72 horas hábiles, contadas desde la acreditación efectiva en su cuenta bancaria, para la remisión del recibo de dinero correspondiente. En caso de incumplimiento, será pasible de una multa de un (1) jornal por cada día de retraso. Dicha multa será deducida directamente en el pago de la siguiente compra.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 480.543 llamado Plurianual.

La tasa fijada en el Artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" será del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP).

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, 2027, 2028 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 7021/22.-

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. -

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

5,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En concordancia con las reglas que rigen la administración financiera del estado **Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado**, su **Decreto Reglamentario N° 8127/2000**, las normativas anuales del Presupuesto General de la Nación (PGN) de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) y **La ley 7021/22 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones**, se detallan los puntos más relevantes a tener en cuenta para gestionar la aplicación de pagos de interés por mora en el pago a proveedores:

1. No operan de oficio, si la mora en el pago por parte de la contratante supera el plazo máximo de días para el pago establecido en el PBC, el proveedor tendrá derecho a reclamar el pago de intereses, la mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. En su nota de reclamo, deberá justificar y detallar el monto reclamado según la tasa de interés por mora estipulada en el PBC, con las respectivas constancias de ingreso de las facturas reclamadas.
2. Dictamen justificativo, al respecto el Administrador de contrato emitirá un dictamen que justifique o no el pago de intereses y sus montos, deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la Contratante, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses.
3. Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitirá un dictamen sobre la procedencia o no de los intereses moratorios reclamados.

4. Disponibilidad presupuestaria: se debe contar con el crédito presupuestario para cubrir el requerimiento (CDP)
5. Resolución de autorización de pago emitida por la máxima autoridad
6. El proveedor debe presentar por nota la factura correspondiente al monto autorizado, en concepto de intereses moratorios.
7. Una vez obtenido el código de contratación correspondiente, se iniciará el proceso de pago correspondiente. -

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

